

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso N° 2023-00371.

1. Se adiciona el auto que libró mandamiento de pago fechado el 31 de agosto de 2023, en el sentido de indicar que el mandamiento de pago se dirige igualmente en contra de Nicolás Duque Martínez como persona natural.

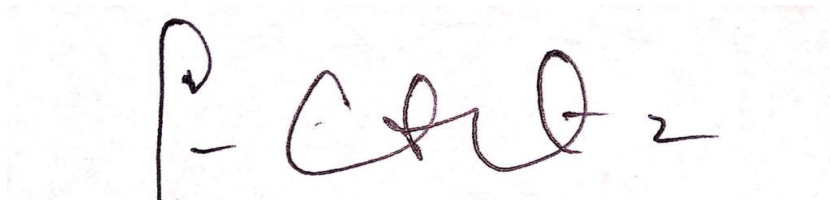
2. En atención a que la demandada la sociedad demandada Asadores el Barril S.A.S. por intermedio de su representante legal Nicolás Duque Martínez otorgó poder especial al abogado Carlos Mauricio Torres Zafra (Arch. 008 exp. electrónico) del cual se depende que conoce la existencia de la demanda, y de conformidad con el artículo 301 del C.G.P., se le tiene por notificada a la referida demandada por conducta concluyente. Por secretaría remítase copia de la demanda junto con sus anexos y su el respectivo auto admisorio, a los correos electrónicos mtorres@kniara.com, asadoreselbarril@gmail.com y contrólese el respectivo término.

3. En atención a que el demandado Nicolás Duque Martínez otorgó poder especial al abogado Carlos Mauricio Torres Zafra (Arch. 009 exp. electrónico) del cual se depende que conoce la existencia de la demanda, y de conformidad con el artículo 301 del C.G.P., se le tiene por notificado al referido demandado por conducta concluyente. Por secretaría remítase copia de la demanda junto con sus anexos, el respectivo auto admisorio y la presente providencia a los correos electrónicos mtorres@kniara.com, nicolas_duque12@hotmail.com y contrólese el respectivo término.

4. Se reconoce personería al abogado Carlos Mauricio Torres Zafra para que actúe como apoderado judicial la sociedad y persona natural demandados en los términos y para los fines del poder conferido. (Arch. 008 exp. electrónico).

5. Obre en autos y se pone en conocimiento de la parte ejecutante, el informe secretarial visible en archivo 016 del expediente electrónico, mediante el cual se deja constancia que, al 10 de noviembre de la presente anualidad no figuran depósitos judiciales consignados a órdenes del despacho y con destino al presente proceso judicial.

NOTIFÍQUESE,

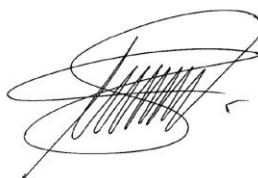
A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Néstor León Camelo', with a stylized flourish at the end.

NÉSTOR LEÓN CAMELO

Juez

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior es notificada por anotación en
ESTADO No. 075 Hoy 17-11-2023

A handwritten signature in dark ink, appearing to read 'Luis Eduardo Moreno Moyano', with a stylized flourish at the end.

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario